

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 03 de MAYO del 2007

Visto el expediente N° 2628-2007, sobre autorización de viaje del doctor Daniel Melchor ARBAIZA ALDAZABAL;

### CONSIDERANDO:

Que, el interesado solicita autorización de viaje del 05 al 12 de junio de 2007, para asistir al "2nd International Congress on Neuropathic Pain, Berlín 2007", a realizarse en la ciudad de Berlín, Alemania;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado y define que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el profesional presentará un trabajo de investigación en el evento a que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Ley 28748- Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, inciso "s", artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, ;

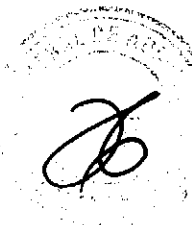
Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

### SE RESUELVE:

1°.- Autorizar el viaje al Doctor Daniel Melchor ARBAIZA ALDAZABAL, Médico Neuro-Oncólogo, Nivel -4, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Berlín, Alemania, del 05 al 12 de junio de 2007, quien presentará un trabajo de investigación en el " 2nd International Congreso on Neuropathic Pain, Berlín 2007".

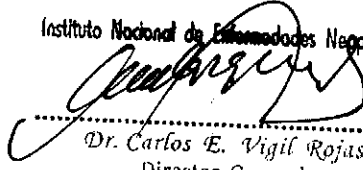
2°.- El citado profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora, dentro de los quince (15) días calendario, posterior a su retorno.



3°.- La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.

Regístrese y Comuníquese.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

  
Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General



**DISTRIBUCION:**

- ( ) Control de Asistencia
  - ( ) Selección y Capacitación
  - ( ) Interesado
  - ( ) Legajo
  - ( ) Archivo
- CVR/JCA/RZA/OCE/cmr.